



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 476 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP (FORMATO MECIP N° 09), EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2015.

Asunción, 21 de julio de 2015

VISTO:

La Nota DGPE N° 677/2015, de fecha 24 de junio de 2015, registrada como Expediente SIMESE N° 69.766, por la cual la Directiva Responsable de la Implementación del MECIP solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

El Acta del Comité de Control Interno N° 01, de fecha 07 de mayo de 2015, mediante la cual los Miembros del Comité de Control Interno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, resuelven la validación del documento expuesto en el párrafo anterior, conforme a lo propuesto en el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP; y

CONSIDERANDO:

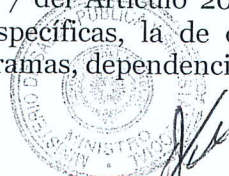
Que el Decreto N° 962/2008 modifica el título VII del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", en los siguientes términos: CAPITULO II-Modelo Estándar de Control Interno: "Apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto";

Que en virtud de la Resolución S.G. N° 9, de fecha 22/08/08, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social;

Que por Resolución S.G. N° 843/2012 se declara de prioridad institucional la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP.

Que se hace necesario contar con un Plan de Trabajo aprobado que establezca la calendarización de las actividades que orienten la prosecución del proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social;

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19, y 20 numeral 6, compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la Administración General de la Institución, como responsable de los Recursos Humanos, físicos y financieros de la misma; y el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto le asigna, como una de sus funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 446

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP (FORMATO MECIP N° 09), EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2015.

21 de julio de 2015
Hoja N° 02/02

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

- Artículo 1º.** Aprobar la línea de base (Formato MECIP N° 8- Requerimientos) para la elaboración del Plan de Trabajo período 2015; el cual forma parte como Anexo de la presente Resolución.
- Artículo 2º.** Aprobar el Plan de Trabajo para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP (Formato MECIP N° 9) en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al período 2015; el cual forma parte como Anexo de la presente Resolución.
- Artículo 3º.** Disponer el cumplimiento obligatorio del Plan de Trabajo (Formato N°9) aprobado en el artículo precedente, por todas las dependencias involucradas o declaradas de prioridad para la implementación del MECIP.
- Artículo 4º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.
MINISTRO**